

Procedimiento común de asilo

La propuesta de la Comisión Europea de 2020 relativa a un Reglamento sobre un procedimiento común de asilo tiene por objeto establecer un procedimiento común de asilo armonizado a nivel de la Unión, reducir las diferencias en las tasas de reconocimiento entre los Estados miembros, desincentivar los movimientos secundarios y velar por las mismas garantías procesales en toda la Unión. La tramitación de las solicitudes de asilo debe ser más rápida, con tiempos más cortos para las solicitudes de asilo presentadas en las fronteras de la Unión que son manifiestamente infundadas o inadmisibles. Durante su período parcial de sesiones de abril I, el Parlamento Europeo tiene previsto someter a votación su posición en primera lectura sobre el acuerdo de diciembre de 2023 fruto de las negociaciones interinstitucionales.

Contexto

Como uno de los cinco actos clave del [Sistema Europeo Común de Asilo](#), la actual [Directiva sobre procedimientos de asilo](#) establece procedimientos mínimos para que los Estados miembros concedan o retiren la protección internacional en consonancia con la [Directiva sobre el reconocimiento](#). En 2016, la Comisión presentó una [propuesta](#) legislativa para sustituir la Directiva sobre procedimientos de asilo por un reglamento directamente aplicable que ayudara a seguir armonizando los procedimientos y a garantizar los mismos pasos, plazos y salvaguardias en toda la Unión.

Propuesta de la Comisión Europea

En 2020, como parte del [nuevo Pacto sobre Migración y Asilo](#), la Comisión presentó una [propuesta revisada](#) de Reglamento sobre el procedimiento común de asilo. El nuevo texto mantiene los objetivos generales de la propuesta de 2016 y también aborda cuestiones muy controvertidas, como el procedimiento fronterizo y los retornos. En la propuesta revisada, la Comisión aclara el ámbito de aplicación del procedimiento fronterizo y especifica que solo se aplicaría a los solicitantes que aún no hayan sido autorizados a entrar en el territorio de un Estado miembro y que no cumplan los criterios de entrada establecidos en el [Código de fronteras Schengen](#). El procedimiento fronterizo no debería durar más de doce semanas (veinte semanas en tiempos de crisis). Aquellas personas que no cumplan los requisitos para recibir protección serían devueltas sin demora a fin de colmar las lagunas procesales.

Posición del Parlamento Europeo

El 25 de abril de 2018, la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (Comisión LIBE) aprobó su [informe](#), que fue [modificado](#) por la nueva ponente, Fabienne Keller (Renew, Francia), en octubre de 2021. El informe coincidía con la propuesta de la Comisión en cuanto a acelerar la tramitación de las solicitudes de los solicitantes que sean nacionales o, en el caso de los apátridas, que hayan sido residentes habituales de un tercer país para el que el porcentaje de resoluciones de asilo positivas sea inferior al 20% del número total de resoluciones adoptadas para ese tercer país. Además, en el informe se sugería que este umbral del 20% debería aplicarse también en tiempos de crisis o en casos de fuerza mayor. Se añadían una serie de salvaguardias, incluido un mecanismo de supervisión independiente de las prácticas de las autoridades competentes, a fin de garantizar el respeto de los derechos fundamentales y los procedimientos. En el informe también se pedía a los Estados miembros y a la Comisión que buscaran alternativas a la privación de libertad, siendo la detención una medida de último recurso, en particular para los menores no acompañados y los solicitantes con vulnerabilidades específicas. Durante las negociaciones, el Parlamento añadió la prestación de asesoramiento jurídico gratuito financiado con cargo al presupuesto de la Unión en todas las fases administrativas de los procedimientos, además de la ayuda ya prevista para los recursos. El 14 de febrero de 2024, se aprobó en el Consejo y en la Comisión LIBE un texto [transaccional](#) acordado en el diálogo tripartito.



Informe en primera lectura: [2016/0224A\(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: LIBE; Ponente: Fabienne Keller (Renew Europe, Francia). Para obtener más información, véase nuestro correspondiente [briefing](#) sobre la legislación de la Unión en curso.

